



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-43.657.121-GCABA-DGCLAP - Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Legales - DGTALMJYS - MJYSGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 43.657.121-GCABA-DGCLAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno, entre otras, en la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Legales de la

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-48376312-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Ruth Elisa Landerreche Alonso, DNI N° 30.632.696, Alicia Celina Olivieri Alberti, DNI N° 22.337.530, y Marianela Euliarte, DNI N° 30.659.653 y, como integrantes suplentes, al Sr. Ignacio Antonio Cocca, DNI N° 14.820.063, y a la Sra. Cecilia Inés Fibbiani, DNI N° 30.860.719.

Artículo 3°.- Fijar el 5 de enero de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, hasta el 16 de enero de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA LEGALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Legales
Reporte a	Dirección General	Técnica, Administrativa y Legal
	Ministerio	Justicia y Seguridad
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
Remuneración		Fijada Resolución N° 7.602-GCABA-MHFGC/22 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas según corresponda.
Designación		<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <p>a. “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21 curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</p> <p>b. Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</p> <p>c. “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>
		Descripción de Acciones
		<p>Atender las solicitudes técnicas jurídicas de las dependencias de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales y la Unidad de Auditoría Interna, que no cuenten con servicio jurídico propio, en los que conforme a la normativa vigente corresponda la intervención del servicio jurídico permanente.</p> <p>Coordinar el servicio jurídico de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y</p>

Responsabilidades del cargo

(de acuerdo al DECTO-2022- 151-GCABA-AJG)

- la Unidad de Auditoría Interna, asesorar sobre consultas y solicitudes técnicas.
- Administrar el despacho del Ministerio y la operatoria de la mesa de entradas en todos los temas relacionados con la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.
 - Elaborar y suscribir el informe y/o dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.
 - Analizar y asesorar en los aspectos técnico- legales en la gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación en todos los temas relacionados de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.
 - Elaborar los proyectos de normas y actos administrativos a suscribir por la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna y los Directores Generales.
 - Actuar como enlace del Ministerio con la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en todos los temas relacionados con la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.
 - Asistir a la Dirección General en el asesoramiento de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna, en los aspectos técnicos jurídicos que requiera para el ejercicio de sus actuaciones administrativas y verificar su encuadre con normas y reglamentaciones vigentes.
- Realizar el análisis de aquellas cuestiones que pudieran dar lugar a la promoción
- de informaciones sumarias o sumarios administrativos y analizar su procedencia.
- Supervisar la confección de las cédulas de notificación, tramitación de oficios y cédulas que ingresen al Ministerio en los temas relacionados con la Subsecretaría
- de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.
- Supervisar la gestión de la documentación elevada al Ministerio proveniente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría
- General de la Ciudad de Buenos Aires y de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en todos los temas vinculados con la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.
- Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia, que resulten de interés en las materias de competencia de la Subsecretaría de Justicia,
- Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Abogacía.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar (Deseable)	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de áreas legales dictaminando y/o brindando asesoramiento profesional, sobre aspectos técnicos/legales vinculado, preferentemente, con las temáticas de sumarios administrativos, notificaciones, compras y contrataciones públicas, recursos administrativos y convenios marcos (Excluyente)	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

Conocimientos técnicos requeridos para examen	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 5.688 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “Q”) Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-17.pdf
	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “C”): Ley de Relaciones Laborales - Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf
	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 104 (Texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “A”): Ley de Acceso a la Información. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-1.pdf
	<ul style="list-style-type: none"> Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “C”) y su modificatoria la Ley N° 6.452: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-17.pdf

[22-ANX-3.pdf](#)

- Decretos N° 3.360/MCBA/68, 468/GCABA/08 y N° 184/GCABA/10. Normativa de sumarios administrativos vigente en la C.A.B.A.
- Decreto N° 1.890/GCABA/01: Procedimiento para los expedientes que deban ser remitidos fuera de la órbita del poder ejecutivo de la C.A.B.A. Se asignan facultades a la Subsecretaría Legal y Técnica del G.C.A.B.A.
- Decreto Reglamentario N° 53/17: Reglamentación de la Ley 5.688
- Resolución N° 130-GCABA-SECLYT/14: Reglamento inicio, ordenamiento y registro de expedientes y actuaciones administrativas. Normas regulatorias y complementarias.
- Resolución N° 54-GCABASECLYT/19 y sus modificatorias las Resoluciones Nros. 117-GCABA-SECLYT/20 y 185-GCABA-SECLYT/22: Régimen de Publicación en el B.O. – Estructura de los Actos Administrativos. Buenas prácticas de redacción.

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo

apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-43.657.121-GCABA-DGCLAP - Anexo a la Resolución de Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Legales - DGTALMJYS - MJYSGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.12.30 16:05:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.30 16:05:53 -03'00'